



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 02 de diciembre de 2016

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 270-2016-CF-FIARN**

Visto, el Oficio Múltiple N°023-2016-R/UNAC de fecha 04 de noviembre de 2016, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional del Callao, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el Art. 180.17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, solicita el número de vacantes para el proceso de admisión 2017, en todas las modalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo. N° 180 numeral 180.17) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que el consejo de Facultad **“Propone al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;**

Que, siendo necesario proponer al Consejo universitario el cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2017 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, visto la fundamentación por el Consejo de Facultad de la FIARN sobre la Sede Cañete, el CPU no ha programado actividades y que por lo tanto dichas vacantes se pierden; por otro lado hay insuficiencia de infraestructura en laboratorio; por los que sugiere mantener las vacantes en cuarenta (40).

Que mediante Oficio Múltiple N°023-2016-R/UNAC de fecha 04 de noviembre de 2016, el Rector de la Universidad Nacional del Callao, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el Art. 180.17 del Estatuto de la Universidad Nacional de Callao, solicita el número de vacantes para el proceso de admisión 2017, en todas las modalidades.

Que, con Oficio N° 295-2016-DEP/FIARN de fecha 21 de noviembre de 2016, el Director de la Escuela Profesional, manifiesta que no habiendo quorum para la sesión del Comité Directivo de la Escuela Profesional, sugiere que se mantenga la cantidad de plazas según la Resolución N° 286-2015-CG-FIARN.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR**, el cuadro de vacantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Proceso de Admisión del año 2017 – I y 2017 – II de la sede Cañete respectivamente, según se detalla a continuación:

Examen de Admisión	36
<b>Otras Modalidades:</b>	
Traslado Interno	01
Primeros Puestos	02
Deportistas Calificados	01
<b>Total de Vacantes</b>	<u>40</u>

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rector, Vice Rectorado de Investigación, Director de la Escuela Profesional y la Dirección de Departamento Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a Usted para los fines consiguientes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*

  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

Cc. VRI, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.